

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO (7º) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, once (11) de febrero de dos mil Veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO. VERBAL

DEMANDANTE. COMERCIALIZADORA GLOBAL LIQUORS SOCIEDAD
POR ACCIONES SIMPLIFICADA

DEMANDADOS. SUPERMERCADOS LA GRAN COLOMBIA

RADICACIÓN. 76001 31 03 007 2019 00090 00

El apoderado judicial de la parte demandada presentó recurso de apelación contra de la sentencia de fecha 3 de diciembre de 2020 y notificada el día 4 de diciembre de 2020, en consecuencia, en los términos del artículo 321 del Código General del Proceso, el juzgado:

RESUEVE:

1- Conceder en el efecto Devolutivo el recurso de apelación presentado por la parte demandada en contra de la sentencia fecha 3 de diciembre de 2020 y notificada el día 4 de diciembre de 2020.

2- Ejecutoriado el presente auto, remítase la demanda al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Civil, para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5be57cba65b1d35556e598e1b929c5cf563c855e53021d10d2d915220f6d0c2
b

Documento generado en 11/02/2021 02:30:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>